



APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADAS POR TÍTULO II, MODALIDAD COLECTIVA, PARA VIVIENDAS EMPLAZADAS EN POLÍGONOS DE BARRIOS DEFINIDOS POR EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

Copiapó, **26 SET. 2016**

RESOLUCION EXENTA N° **000460**

VISTO:

- a) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Circular N° 4 de fecha 20 de enero de 2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, dirigida a los SEREMI MINVU y Directores SERVIU de todas las Regiones, mediante la cual informa el Programa de Subsidios Habitacionales del año 2016.
- d) El Ord. N° 177 de fecha 19 de abril de 2016, del Jefe de División de Política Habitacional, que remite orientaciones generales para la implementación del Llamado Especial Nacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atender viviendas dentro de los polígonos de barrios del Programa "Quiero Mi Barrio" de selección 2014 y 2015.
- e) La Resolución Exenta N° 3.545, (V. y U.) de fecha 7 de junio de 2016, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales, año 2016, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio";
- f) La Resolución Exenta N° 391, (V. y U.) de fecha 29 de agosto de 2016 y sus modificaciones, que certifica la pertinencia del Proyecto "PPPF Cierres y Rejas Villa Esperanza" del Barrio Villa Esperanza, de la Comuna de Copiapó, como proyecto objeto para el llamado de extraordinario 2016 de programa de Protección de Patrimonio familiar del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, para atención de viviendas emplazadas en polígonos del Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio".
- g) El Acta Comisión Técnica Evaluadora Protección al Patrimonio Familiar de fecha 31 de agosto de 2016 de SERVIU Atacama, que califica los proyectos Título II ingresados al Banco de Proyectos bajo el marco del llamado "Quiero Mi Barrio" Selección mes de agosto.

CONSIDERANDO:

Que, cerrado el proceso de postulación del Llamado en Condiciones Especiales efectuado por la Resolución Exenta N° 3.545, (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en dicha Resolución y en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, y a los recursos disponibles del Programa de Protección Familiar.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase las nóminas de postulantes seleccionados, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al llamado a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales, año 2016, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por Título II, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en el polígono del barrio denominado Villa Esperanza, comuna de Copiapó, definido por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" de la región de Atacama, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución, y fijase el número de postulantes seleccionados por Región según se indica en la siguiente tabla:

TITULO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA N°	TOTAL
2	52

2. Comprométanse los recursos disponibles, para la selección, del Llamado a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales, año 2016, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clase regulada por Título II, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica, según la distribución por título señalada en el siguiente cuadro:

TII MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA - UF		TOTAL
Subsidio	A.T.	
4680	494	5174

3. Asígnese 52 subsidios del Programa de Protección de Patrimonio Familiar, correspondiente a Título II, Mejoramiento de Vivienda por el eje Seguridad, por montos de vivienda que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

N°	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	TITULO	RUT	MONTO DE SUBSIDIO
1	ALCAYAGA	VALLEJO	NORTON EDUARDO	Título II	7029020-0	90
2	ALDAY	CUELLO	ANA ISOLINA	Título II	5756607-8	90
3	ALFARO	ALFARO	ADRIANA ALICIA	Título II	5699016-K	90
4	ÁLVAREZ	SANDOVAL	CARLOS MARIO	Título II	7490370-3	90
5	ARAYA	MIRANDA	NELSO IVO	Título II	6670168-9	90
6	ARAYA	IRIBARREN	CLARA ROSA	Título II	9146085-8	90
7	ARENAS	CASANGA	HILDA DEL CARMEN	Título II	4459135-9	90
8	ASTUDILLO	FERNÁNDEZ	EYCELA DEL CARMEN	Título II	10628465-2	90
9	BORDOLI	CATALANO	ROSSANA DEL CARMEN	Título II	9777185-5	90
10	BRAVO	RIVERA	PAULINA NEVENKA	Título II	17117614-k	90

11	CAMPILLAY	ORELLANA	SELINDA DEL CARMEN	Título II	6772645-6	90
12	CARVAJAL	LUNA	CLEMENTINA DEL CARMEN	Título II	7583593-0	90
13	CARVAJAL	TAPIA	SILVIA DEL ROSARIO	Título II	4998121-K	90
14	COFRÉ	GAMBOA	LORENZA DEL ROSARIO	Título II	6108319-7	90
15	COLMAN	ARAYA	DERLINDA MERCEDES	Título II	5618894-0	90
16	CONTRERAS	CÁRDENAS	FLORA PETRONILA	Título II	1849867-7	90
17	CORTÉS	PINTO	MYRIAM YEYCI	Título II	10458033-5	90
18	CORTEZ	ARRIAZA	NIDIA PAULINA	Título II	4449755-7	90
19	DÍAZ	DÍAZ	JORGE IDILIO	Título II	8508239-6	90
20	DONOSO	ALCOTA	MARÍA TERESA	Título II	7215422-3	90
21	ECHEVERRÍA	RIQUELME	MILTA DEL ROSARIO	Título II	7122922-K	90
22	FERNÁNDEZ	PALACIOS	SOLEDAD YOLANDA	Título II	4328115-1	90
23	FERNÁNDEZ	ACUM	ISABEL	Título II	6504554-0	90
24	GAETE	MARTÍNEZ	EDUARDO ALFREDO LEOPOLDO	Título II	6939137-0	90
25	GALLEGUILLOS		SILVIA MAGDALENA	Título II	4309216-2	90
26	GODOY	VERGARA	MARÍA ELENA	Título II	9161199-6	90
27	GONZÁLEZ	SEDAN	JUAN CARLOS	Título II	8974434-2	90
28	GORDILLO	ROJAS	JUANA ROSA	Título II	6161918-6	90
29	IRIBARRA	NÚÑEZ	ROSARIO DEL CARMEN	Título II	4028710-8	90
30	LEYTON	SEPÚLVEDA	XIMENA DEL CARMEN	Título II	12439624-7	90
31	LOBOS	RUBINA	NANCY BEATRIZ	Título II	6803197-4	90
32	LÓPEZ	GALLEGUILLOS	JUANA OLIVIA	Título II	6105552-5	90
33	MARÍN	MARÍN	EDUARDO HUMBERTO	Título II	6960507-9	90
34	MORALES	MORALES	LETICIA AMANDA	Título II	7526928-5	90
35	NÚÑEZ		IRMA DEL TRÁNSITO	Título II	3877381-K	90
36	OPAZO	ROJAS	GUILLERMO SEGUNDO	Título II	7826297-4	90
37	ORELLANA	CONTRERAS	MARÍA DE LOS ANGELES	Título II	8225845-0	90
38	OYARCE	BARRAZA	MARIO HUMBERTO	Título II	5152158-7	90
39	PATIÑO	FERGHMAN	ROSALBA DEL CARMEN	Título II	4760472-9	90
40	PEÑA	DÍAZ	LUIS LEONARDO	Título II	5720880-5	90
41	RAMOS	OLIVARES	JESSI SILVANA	Título II	10617797-K	90
42	RIVAS	SEPÚLVEDA	JUANA DE DIOS	Título II	8385789-7	90
43	RIVERA	ÁLVAREZ	CLEMENTINA DEL CARMEN	Título II	6651271-1	90
44	RODRÍGUEZ	PEREIRA	RUPERTO ORLANDO	Título II	4684556-0	90
45	ROMERO	SALAZAR	ROSA GALVARINA	Título II	5988160-4	90
46	SANHUEZA	MEDINA	GRICELDA DEL CARMEN	Título II	4984074-8	90
47	TIRADO	TIRADO	LEE JINEAR	Título II	15611179-1	90
48	VALLEJOS	MANCILLA	DAVID LUCIANO	Título II	3090171-1	90
49	VÁSQUEZ	FUENTES	ALFONSO DEL ROSARIO	Título II	4257790-1	90
50	YÁÑEZ	VARGAS	ELBA NELLY	Título II	5618582-8	90
51	ZEPEDA	ASTUDILLO	BERNARDA ERNESTINA	Título II	6301999-2	90
52	ZEPEDA	COLLAO	CLEMILDA DIAMANTINA	Título II	9512310-4	90
TOTAL						4680

4. Publíquese la presente resolución en Diario Oficial; y en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 2 de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.
5. Asígnese un total de 494 Unidades de Fomento correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
6. Los subsidios que se asignan en virtud de la presente resolución, tendrá una vigencia de 14 meses a partir

de la fecha del presente documento.

7. Para aquellos postulantes que tengan 60 años o más, se eximirá de cumplir lo dispuesto en el artículo 9º, del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, respecto al ahorro mínimo acreditado, teniendo que enterar mínimo 1 U.F. de ahorro.
8. Imputase el monto total de 5.174 Unidades de fomento, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Atacama para Programa de Protección Familiar del año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPP/REN/LIC/GCR/gcr.
TRANSCRIBIR A:

1. SERVIU Región de Atacama.
 2. EGIS Municipalidad de Copiapó
 3. Dpto. PPPF - DPH Stgo.
 4. Dpto. Planes y Programas S.R.M
 5. Prog. Recuperación de Barrios S.R.M
 6. Sección Jurídica S.R.M
 7. Barrios SERVIU
 8. Oficina de Partes S.R.M
- Nº Interno/Nº 174/2016